

para ello y entendido dixeron lo obedieron con el p^o p^occ^o deuido y que se guarde cumpla y ezeque tomenda por bastante la d^{ha} fianza y que haviendo el Juram^{to} acostumbrado se le de la posesion en el asiento que le corresponde para lo que entze en la forma ordinaria y Correcto haviendo entzado ygo el Juramento segun costumbre y tomo el asiento quedando recibido por tal V^odox y se mando que quedando Copia de d^{ho} titulo se le vuelva original con testimonio de este acuerdo y que la escriptura se ponga con la custodia que corresponde y asi lo acordaron

Se Concluido este Cauidlo y se firmo doy fee

Palencia de Lerena *Lerena y mudca*
Ante *Ante*
Joseph Ant. Moreno
Benavente

9

En la M^{de} y M^{de} L^{da} Ciudad de Lorca a nueve de Sep^{bre} de mil setecientos setenta y seis años se juntaron a Consejo los d^{os} d^{os} Lorca Justicia y Ayuntamiento de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al seruizio de su Mag^{de} bien y utilidad de esta Republica a saber el d^o Juan Salanco el Consejo de d^{os} Mag^{de} Corregidor y Capitan a Guerra de esta d^{ha} Ciudad y los d^{os} d^{os} Ant^o Perez de Meca d^o Alfonso Orozco, d^o Pedro Gomez d^o Martin Perez et d^{os} Regidores d^o Gonzalo Inuro d^o Saturno Fronte y d^o Joaquin Secner Diputados al comun; d^o Diego Mig^{de} de Mula Perrenero

d^o Juan Mig^{de} Manzanera Jurado

Vino

Sebio el Informe en asunto ala pretension de los abas

